



CAF 34557/2022/CS1 - CA1 Y OTROS
CÓCERES, MARTÍN GASTÓN c/ EN
-M JUSTICIA DDHH-SPF-DTO 586/19
s/ PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE
LAS FFAA Y DE SEG.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de febrero de 2026

Vistos los autos: “CÓCERES, MARTÍN GASTÓN c/ EN-M JUSTICIA DDHH-SPF-DTO 586/19 s/ PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG.’; CAF 16242/2021/CA2 - CS1 ‘BAYLEY BUSTAMANTE, FEDERICO Y OTROS c/ EN - M JUSTICIA Y DDHH - SPF - DTO 586/19 s/ PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG.’; CAF 17908/2021/CS1 - CA1 ‘CARBALLO, RAÚL EMANUEL Y OTROS c/ EN - M JUSTICIA Y DDHH - SPF - SAS s/ PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG.’; CAF 60294/2022/CA1 - CS1 ‘SAN MARTÍN, RODRIGO Y OTROS c/ EN - M JUSTICIA Y DDHH - SPF - DTO 586/19 - RESO 607/19 s/ PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG.’; CAF 13502/2022/CA1 - CS1 ‘BAREIRO, LEANDRO RICARDO c/ EN-M JUSTICIA DDHH-SPF-RESOL 607/19 s/ PROCESO DE CONOCIMIENTO”.

Considerando:

Que las cuestiones planteadas guardan sustancial analogía con las debatidas y resueltas por esta Corte en la causa “Sánchez, Javier Gustavo” (Fallos: 348:1796), a la que corresponde remitir –en lo pertinente- por razón de brevedad.

Por ello, se declaran admisibles los recursos extraordinarios y se confirman las sentencias apeladas. Sin especial imposición de costas por no haber mediado actividad de la contraria en esta instancia. Notifíquese y devuélvanse.